



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO
Bello, Julio veintiuno de dos mil Veinte

Radicado : 2020-00049.

Asunto : Inadmitir demanda.

Al estudiar la presente demanda ejecutiva presentada por el Bancolombia SA en contra del señor, Carlos Mario Saldarriaga Gaviria, previo a su admisión se hace necesario que la parte demandante cumpla con los siguientes requisitos:

1. Deberá aclarar las pretensiones, toda vez, que en la pretensión tercera el valor en letras no corresponde al valor que figura en números.
2. Como se puede evidenciar en los títulos valores aportados, pagarés, están endosados en procuración para su cobro a la sociedad Alianza SGP.
3. El abogado, John Jairo Ospina Penagos, quien suscribe la demandada, carece de poder otorgado por la representante legal de la sociedad endosatario al cobro, por lo que deberá allegar un poder otorgado por el endosatario para presentar la demanda.

Por lo anterior se inadmitir la presenta demanda, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, la parte demandante cumpla requisito anteriormente exigidos.

En razón y mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil de Oralidad del Circuito de Bello,

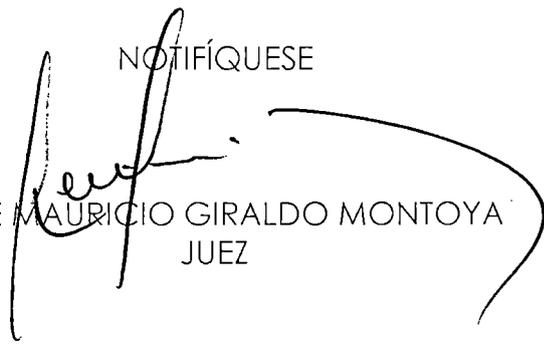
RESUELVE :

PRIMERO. Inadmitir la presente demanda de Bancolombia SA en contra del señor, Carlos Mario Saldarriaga Gaviria, conforme lo expuesto.

SEGUNDO. Se le concede un término de cinco (5) días, para subsanar los defectos aludidos, so pena de ser rechazada artículo 90 del C. G. del P.

TERCERO. Deberá aportar copias de la corrección para el respectivo traslado y copias del archivo del Juzgado.

NOTIFÍQUESE


JOSÉ MAURICIO GIRALDO MONTOYA
JUEZ

VAZ



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO
BELLO – ANTIOQUIA

CERTIFICO

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO
____ FIJADO HOY EN LA SECRETARÍA DEL JUZGADO SEGUNDO
CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BELLO ANT. EL DÍA ____ MES
____ DE 2020. DESDE LAS 8:00 A.M. HASTA LAS
5:00 P.M.

GLORIA PAULINA MUÑOZ JIMENEZ
SECRETARIA